

Decreto 921 EXENTO

APRUÉBESE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y/O SERVICIOS, CONTENIDA EN DECRETO EXENTO N° 781 DE 30 DE AGOSTO DE 2019, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL

MUNICIPALIDAD DE TORTEL



Publicación: 25-OCT-2024 | Promulgación: 21-OCT-2019

Versión: Única De : 25-OCT-2024

Url Corta: <https://bcn.cl/LnsRtF>

APRUÉBESE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y/O SERVICIOS, CONTENIDA EN DECRETO EXENTO N° 781 DE 30 DE AGOSTO DE 2019, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL

Tortel, 21 de octubre de 2024.- La Alcaldía con esta fecha decretó lo siguiente:

Núm. 921 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.695 y en la ley N° 18.883; las normas que regulan las compras públicas en la ley N° 19.886 y su Reglamento; el fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de 7 de junio de 2021 que proclama como alcalde electo de la comuna de Tortel a don Abel Becerra Vidal; y según decreto afecto de subrogancia N° 509 de fecha 27/09/2024;

Teniendo presente:

1.- Decreto exento 781 que deroga decreto exento N° 82 de junio de 2001 y aprueba Ordenanza Derechos Municipales de la Municipalidad de Tortel, de fecha 30 de agosto de 2019.

2.- Certificado N° 145 de la sesión ordinaria N° 119 del 14/10/2024 del Honorable Concejo Municipal de Tortel, en la cual se aprueba por unanimidad de los presentes, la Modificación a la Ordenanza Derechos Municipales de la Municipalidad de Tortel.

Decreto:

1.- Derógase el Título IV "De los Derechos Relacionados por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas" de la Ordenanza Derechos Municipales de la Municipalidad de Tortel, que fue aprobada mediante el decreto exento 781 que deroga decreto exento N° 82 de junio de 2001 y aprueba Ordenanza Derechos Municipales de la Municipalidad de Tortel, de fecha 30 de agosto de 2019.

2.- Apruébese la siguiente modificación Título IV "De los Derechos Relacionados por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas" de la Ordenanza Derechos Municipales de la Municipalidad de Tortel, que fue aprobada en la sesión ordinaria N° 119 del 14/10/2024 del Honorable Concejo Municipal de Tortel, como sigue, cuyo texto íntegro formará parte de la señalada ordenanza de derechos municipales a contar de su publicación en el Diario Oficial de la República de Chile:

TÍTULO IV

De los Derechos Relacionados por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas.

Art 6.- El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales:

N°	CONCEPTO	DETALLE	PERIODO	VALOR EN UTM
1	Beneficios, bailes, torneos deportivos y otros organizados por organizaciones comunitarias e Instituciones debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe, por día	Sin alcohol	Día	EXENTO

2	Beneficios, bailes, torneos deportivos y otros organizados por organizaciones comunitarias e Instituciones debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe, por día	Con alcohol	Día	EXENTO
3	Realización de espectáculos artísticos y similares ejercidos por personas naturales en espacios públicos autorizados y designados por la municipalidad		Día	0,2
4	Realización de espectáculos artísticos y similares de carácter cultural		Día	EXENTO
5	Fondas, Ramadas, y Cocinerías para Fiestas comunales, regionales o nacionales debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe	Con venta de alcohol	Día	0,35
6	Fondas, Ramadas, y Cocinerías para Fiestas comunales, regionales o nacionales debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe	Sin venta de alcohol	Día	0, 2
7	Actividades comerciales de hortalizas, artesanías, libros, paquetería, souvenirs, vestuario, y productos de bazar en Fondas, ramadas, eventos y fiestas comunales, regionales, nacionales debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe		Día	0,1
8	Actividades comerciales ejercidas en la vía pública y excepcionalmente las ejercidas en casas particulares hasta regularizar Patente Comercial respectiva	Con venta de alcohol	Día	1
9	Permiso para ejercer el comercio transitorio en la vía pública, en los casos debidamente calificados y autorizados por la municipalidad y en los sectores que este determine, valor mensual o fracción		mensual o fracción	0,4
10	Permisos para vendedores ambulantes ocasionales debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe, por una semana o fracción		Semana o fracción	0,2
11	Comercio ambulante realizado por: organizaciones, mujeres jefas de hogar y/o emprendedoras, o personas con vulnerabilidad económica debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe		Mensual o fracción	EXENTO
12	Ferias artesanales, ferias libres, mercados, persas, debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe		Mes o fracción	0,5
13	Ferias artesanales, ferias libres, mercados, persas organizados por: organizaciones, mujeres jefas de hogar y/o emprendedoras, o personas con vulnerabilidad económica debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe		Mes o fracción	EXENTO
14	Permiso para recepción de cruceros u embarcaciones mayores debidamente autorizados y ubicados en lugares que el municipio designe, por día o fracción con ingesta de alcohol	Entrega de alcohol	Día	1,5

15	Permiso para recepción de cruceros u embarcaciones mayores ubicados en lugares que el municipio designe, por día o fracción sin ingesta de alcohol	Sin entrega de alcohol	Día	1
-----------	---	-------------------------------	------------	----------

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile y archívese.- Rocío Lobos Sáez, Alcalde (S).- Rodrigo Maldonado Retamal, Secretario Municipal.